

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinte de enero de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00242-00

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la demandada se notificó en debida forma y dentro del término guardó silente conducta PDF19.

Previo a adoptar la decisión correspondiente, necesario surge requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama Boyacá para que en el término de cinco (5) días proceda a corregir la anotación 16 del folio de matrícula inmobiliaria 074-2197 por cuanto registró erróneamente la sede judicial que ordenó el embargo pues indicó Juzgado 42 Civil Circuito cuando lo correcto es Juzgado 41 Civil Circuito de Bogotá como se le comunicó en oficio 1490 de 20 de octubre de 2022. Efectuada la corrección remita folio de matrícula del bien mencionado en el que así conste.

Por secretaría ofíciase adjuntando al remisorio PDF26.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_

Hoy, \_\_\_\_\_

Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.